



**AGROMERCADO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° 057-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J**

Lince, 01 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 224-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA, de la Oficina de Administración y, el Informe N° 151-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI; cuyo Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones ha sido aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 048-2024- MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, los servidores con los que actualmente cuenta Agromercado, se encuentran contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se prevé que: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, el citado régimen especial de contratación administrativa de servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: i) la designación temporal; ii) la rotación temporal y, iii) la comisión de servicios, conforme lo señala el artículo 11 del citado dispositivo legal;

Que, la Oficina de Administración a través del Informe N° 224-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-OA, de fecha 01 de octubre de 2024, señala que el servidor Franz Paul Baumann Salas, encargado de las funciones de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, y de las funciones de la Dirección de Oportunidades de Mercado, solicita hacer uso de vacaciones adelantadas y licencia sin goce de haberes por el periodo del 02 al 11 de octubre del 2024, lo cual ha sido autorizado, siendo que la licencia sin goce de remuneraciones ha sido otorgada a través de la Resolución Jefatural N° 072-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, de fecha 01 de octubre de 2024. Asimismo, sustenta que en dicho periodo se designará temporalmente las funciones de las Direcciones antes citadas, a la servidora María Esther Wong Loo, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Especialista en Análisis de Información Comercial;





**AGROMERCADO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° 057-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J**

Que, la citada Oficina argumenta que el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por SERVIR, señala que en atención a lo regulado por la Ley N° 31676, debe tenerse en cuenta que en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no es necesaria la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento del Visto, ha brindado opinión legal favorable, para que se efectúe la designación temporal de funciones de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, y de las funciones de la Dirección de Oportunidades de Mercado, en el periodo indicado, a la servidora María Esther Wong Loo, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Especialista en Análisis de Información Comercial;

Con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Con facultades conferidas al titular de la entidad, a través de los literales e) y i) del artículo 8 del Texto Integrado del ROF de Agromercado aprobado por Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI;

De conformidad con la Ley que modifica la Ley N° 28890, que crea Sierra y Selva Exportadora, hoy Agromercado; Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado; Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente las funciones de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, y las funciones de la Dirección de Oportunidades de Mercado a la servidora María Esther Wong Loo, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Especialista en Análisis de Información Comercial, desde el 02 al 11 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y a los servidores mencionados, así como la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de Agromercado ([www.gob.pe/agromercado](http://www.gob.pe/agromercado)).

Regístrese y comuníquese.

**Agromercado**

-----  
**LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS**  
JEFE